

# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad De Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



## TESIS

**TITULO** : “LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 548-MPH-CM, Y SU EFECTIVIDAD EN LA PROHIBICIÓN DE ARROJO DE BASURAS EN CALLES Y RIOS DEL DISTRITO DE HUANCAYO 2018-2019”.

**PARA OPTAR** : TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO.

**AUTOR** : EDSON JACK ATENCIO MORALES  
FERMIN MARIO MAMANI TORRES

**ASESOR** : DR. PEDRO SAUL CUNYAS ENRIQUEZ

**LÍNEA DE INV. INSTITUCIONAL** : DERECHO MUNICIPAL

**FECHA DE INICIO Y CULMINACIÓN** : AGOSTO 2019 A FEBRERO 2020.

HUANCAYO – PERÚ

2020

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo dedico a mis  
padres por apoyo incondicional.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a mi familia y mis maestros  
de esta casa de estudios  
por su apoyo y comprensión.

## **PRESENTACIÓN**

El presente trabajo investigación permite tener un conocimiento amplio sobre el derecho municipal, sus facultades normativas e sancionadoras y dentro de ello verificar si las normas aprobadas por el Consejo Municipal (La Ordenanza Municipal N° 548-MPH-CM), está cumpliendo con su finalidad.

Sobre lo referido en líneas arriba a pesar de tener avisos haciendo saber la norma municipal en el que prohíbe arrojar basuras bajo pena de multa los ciudadanos no vienen cumpliendo dichas prohibiciones, por ello es importante centrarnos en este tema toda vez que las ordenanzas municipales no están solucionando este álgido problema dentro de la ciudad y esto nos hace llegar a la conclusión que la ordenanza municipal no es el instrumento idóneo para combatir este problema, por lo que aportamos una propuesta idónea para que la ciudadanía cumpla con la prohibición de no contaminar.

Ahora bien, lo referido constatamos al transitar en las principales calles de Huancayo donde se ven montículos de residuos arrojado por los mismos pobladores a pesar de los avisos que prohíben arrojar basura, bajo pena de multa, por ello insistimos que tenemos que plantear otros medios más efectivos para frenar este problema que se ve día a día.

# ÍNDICE

CARATULA .....	1
CAPÍTULO I .....	9
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	9
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	9
1.2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....	10
ESPACIAL.....	10
1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	11
PROBLEMA GENERAL.....	11
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	11
SOCIAL.....	11
1.5. OBJETIVOS.....	12
OBJETIVO GENERAL .....	13
CAPITULO II .....	14
MARCO TEÓRICO.....	14
2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.....	14
2.2. BASES TEÓRICAS.....	16
<b>2.2.1. GOBIERNOS LOCALES Y/O MUNICIPALIDADES.....</b>	<b>16</b>
<b>2.2.2. ELEMENTOS DE LAS MUNICIPALIDADES.....</b>	<b>17</b>
<b>2.2.3. AUTONOMÍA MUNICIPAL.....</b>	<b>20</b>
<b>2.2.4. NORMAS MUNICIPALES.....</b>	<b>23</b>
<b>2.2.5. CAPACIDAD SANCIONADORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES.....</b>	<b>26</b>
<b>2.2.6. LA COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN SALUD.....</b>	<b>27</b>
2.3. MARCO CONCEPTUAL.....	29
CAPÍTULO III.....	32
HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.....	32
3.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	32
<b>3.2. HIPÓTESIS ESPECIFICO .....</b>	<b>32</b>
<b>3.3. VARIABLES: .....</b>	<b>33</b>
<b>3.4. OPERACIONALIZACIÓN: .....</b>	<b>34</b>
CAPITULO IV.....	35
METODOLOGÍA.....	35
4.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	35
4.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	36
4.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	37
4.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	38

4.6.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	40
4.7.	INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS. ....	41
4.8.	ASPECTOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	42
CAPÍTULO V .....		43
RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN.....		43
5.1.	DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS.....	43
5.2.	CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS .....	57
5.3.	DISCUSIÓN DE RESULTADO .....	65
ANEXOS: .....		74
MATRIZ DE CONSISTENCIA.....		74

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación viene a ser una de cuantitativa toda vez que se va analizar diversos elementos que pueden ser medidos y cuantificados, asimismo, toda la información se obtendrá a base de muestras de la población, y sus resultados serán extrapolables a toda la población, con un determinado nivel de error y nivel de confianza, por lo que conforme a la estructura aprobado por esta casa de estudios contendrá los siguientes; caratula, proyecto de investigación (introducción y contenido), CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA (descripción de la realidad problemática, delimitación del problema), formulación del problema (general e específica), justificación (social, teórica, metodológica), objetivos (general e específico), CAPITULO II. MARCO TEÓRICO (antecedentes nacionales e internacionales), bases teóricas o científicas, marco conceptual de las variables), CAPITULO III. HIPÓTESIS (hipótesis general e específicas y variables), CAPITULO IV. METODOLOGÍA (método de investigación, tipo de investigación, nivel de investigación, diseño de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos, aspectos éticos de la investigación), V. ADMINISTRACION DEL PLAN. (presupuesto e cronograma de ejecución), VI. (anexo, matriz de consistencia, matriz de operacionalización del instrumento, instrumento de investigación y consentimiento informado).

**PALABRAS CLAVES:** Ordenanza municipal, prohibición, gobierno local, basuras y/o residuos sólidos, efectividad, sanción, competencia, multa.

## **ABSTRACT**

This research work is one of quantitative ones since various elements that can be measured and quantified are being analysed, and all information will be obtained from samples from the population, and their results will be extrapolated to the entire population, with a certain level of error and level of confidence, so according to the structure approved by this house of studies will contain the following; caratula, research project (introduction and content), CHAPTER I. PROBLEM THINKING (description of problematic reality, delimitation of the problem), formulation of the problem (general and specific), justification (social, theoretical, methodological), objectives (general specific), CHAPTER II. THEORIC MARK (national and international background), theoretical or scientific bases, conceptual framework of variables), CHAPTER III. HYPOTESIS (general and specific and variable hypotheses), CHAPTER IV. METHODOLOGY (research method, type of research, level of research, research design, population and sample, data collection techniques and tools, data processing and analysis techniques, ethical aspects of research), V. PLAN MANAGEMENT. (budget and execution schedule), VI. (annex, consistency matrix, instrument operationalization matrix, research instrument and informed consent).



# **CAPÍTULO I**

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

### **1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.**

En la actualidad se ve en los alrededores de la ciudad de Huancayo, arrojados indiscriminados de residuos y/o basuras en las calles y ríos muy a pesar de tener avisos en carteles publicitarios estampado la norma municipal (Ordenanza Municipal N° 548-MPH-CM), en él que hace conocer a la población que está prohibido arrojar basuras en las calles y los ríos bajo pena de Multa, este problema se ve muy a menudo en estos últimos años muy al margen de saber que esta conducta prohibida propala enfermedades y/o epidemias afectando directamente a la ciudadanía en general, principalmente a los niños y ancianos que radican o transitan por estos lugares.

Ahora bien, de continuar con este problema la ciudadanía se verá afectado toda vez que donde existen acumulación de basuras se propicia el desarrollo de hongos y bacterias que al estar en contacto con la piel provocan irritación e infecciones, asimismo, el aire transporta millones de

microorganismos de la basura que al ser inhalados provocan infecciones como laringitis y faringitis, los mismos que generaran problemas gastrointestinales entre otros.

Por tanto, para dar solución a este problema álgido de la actualidad se requiere ser más drásticos con las normas que las regulan, para cual proponemos que esta conducta de arrojar basura en calles y ríos sea pues sancionado penalmente con pena privativa de libertad.

## **1.2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.**

### **ESPACIAL.**

La presente Investigación sobre “LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 548-MPH-CM, Y SU EFECTIVIDAD EN LA PROHIBICIÓN DE ARROJO DE BASURAS EN CALLES Y RIOS DEL DISTRITO DE HUANCAYO 2018-2019”, se desarrolló en el distrito de Huancayo.

### **TEMPORAL.**

La presente Investigación sobre “LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 548-MPH-CM, Y SU EFECTIVIDAD EN LA PROHIBICIÓN DE ARROJO DE BASURAS EN CALLES Y RIOS DEL DISTRITO DE HUANCAYO 2018-2019” se realizó durante el periodo 2018-2019.

### **CONCEPTUAL.**

El presente trabajo de investigación intitulado “LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 548-MPH-CM, Y SU EFECTIVIDAD EN LA PROHIBICIÓN DE ARROJO

DE BASURAS EN CALLES Y RÍOS DEL DISTRITO DE HUANCAYO 2018-2019”, se desarrolló de manera amplia, así como las variables y dimensiones acudiendo a bibliografía actualizada y de especialidad.

### **1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.**

#### **PROBLEMA GENERAL**

¿Cuál es la efectividad de la aplicación de la ordenanza municipal N° 548-mph-cm, en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019?

#### **PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

¿Cuál es la efectividad del mandato municipal, en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019?

¿Cuál es la efectividad de la Sanción pecuniaria, en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019?

### **1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.**

#### **SOCIAL.**

El presente trabajo de investigación beneficia a la ciudadanía en general por estar expuesto a sus consecuencias de este problema álgido que es la contaminación; asimismo, repercutirá reducir significativamente la contaminación y tener como

consecuencia una ciudad limpia y la ciudadanía acatando los mandatos toda vez que a su incumplimiento esto se verá sancionado con pena privativa de libertad.

### **TEÓRICA.**

El presente trabajo de investigación aporta conocimiento a las ciencias jurídicas (derecho municipal), mediante los estudios de nuestras variables e dimensiones y comprobado la hipótesis permitirá la ampliación del conocimiento del derecho y que para cuyo efecto asumimos que esta conducta no debe ser sancionado administrativamente, si no debe ser sancionado con pena privativa de libertad en el ámbito penal el mismo que permite aportar a la solución del problema que se desarrolla en el presente trabajo de investigación.

### **METODOLÓGICA.**

En el presente trabajo de investigación se utilizó las estrategias, métodos, técnicas e instrumentos para la recolección de datos, tales como; análisis documental que nos permitió la recolección de información relacionado con el problema y el objeto de investigación, asimismo, se utilizó la encuesta a través de cuestionario de preguntas a los funcionarios de la Municipalidad de Huancayo y mismos ciudadanos que nos permitió obtener respuestas, opiniones, actitudes manifiestas que son materia de estudio del presente trabajo de investigación.

## **1.5. OBJETIVOS**

## **OBJETIVO GENERAL**

Determinar cuál es la efectividad de la aplicación de la ordenanza municipal N° 548-mph-cm, en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

Determinar la efectividad del mandato municipal, en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019.

Determinar la efectividad de la Sanción pecuniaria, en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.**

Orduña Prada, E. (2008) ORDENANZAS MUNICIPALES Y SANCIONES: RESERVA DE LEY Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA. (Tesis Doctorado). Universidad de Valladolid, España. En la presente tesis doctoral el autor del presente concluye que; a lo largo de las páginas de este trabajo hemos procurado analizar el alcance del principio de legalidad sancionadora cuando se trata de la tipificación de infracciones y sanciones en ordenanzas locales. Asimismo, refiere que se ha procurado razonar que las ordenanzas y reglamentos locales han de comprenderse e interpretarse, con carácter general y específicamente cuando tipifican infracciones administrativas y determinan las correspondientes sanciones, desde uno de los elementos nucleares del denominado “bloque constitucional local” como es la Ley reguladora de las bases del régimen local.

En suma, se ha tomado en cuenta para el presente las conclusiones más resaltantes de la investigación antes citada, por permitirnos ampliar el conocimiento referente al tema de nuestro trabajo de investigación.

Alcántara Julca Danny F., Cercado Gallardo J. (2017), ANÁLISIS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 245 MDLV, QUE REGULA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA-2015. (tesis para optar título profesional de abogado), Universidad señor de Sipan, Lima. En el presente tesis doctoral el autor concluye que; una ordenanza municipal tiene rango de ley, tal como lo establece el numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política del Perú, por ello su cumplimiento es obligatorio, sin embargo, notamos que la ordenanza materia de la presente investigación está quedando en letra muerta, todo esto por muchas razones entre ellas, los funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de La Victoria no dan las facilidades, las empresas y personas que realizan actividad industrial prefieren ser sancionados antes que cumplir dicha ordenanza o en el peor de los casos han decidido salir a otros distritos del distrito de la provincia de 129 Chiclayo, donde aún no estén implementando políticas de protección del medio ambiente, afectando así el derecho al trabajo de los pobladores del distrito de la Victoria.

Estas conclusiones nos hacen ver que el problema del no acatamiento a una ordenanza municipal no es solo en nuestra ciudad, sino es un problema nacional inclusive por ello se requiere sanciones más drásticas y no de manera administrativa que no está surtiendo efecto en ningún lugar; si no uno en materia penal que tiene que ser sancionado con pena privativa de libertad a la

conducta de contaminar con el arrojamiento de basuras a las calles y ríos por tener consecuencias contra la vida de la persona humana.

## **2.2. BASES TEÓRICAS.**

### **2.2.1. GOBIERNOS LOCALES Y/O MUNICIPALIDADES.**

Que, teniendo como una de nuestras variables a la ordenanza municipal, es importante tener claro la definición del gobierno local, toda vez que la ordenanza municipal nace en el seno de este, para ello recurrimos a autores especialistas en la materia como es;

**Zavaleta y Zavaleta (2008) sostiene que;** “Los gobiernos locales o municipalidad viene a ser un conjunto de personas, asentadas en un territorio, jurídicamente organizadas para perseguir un fin común: la satisfacción de las necesidades colectivas. **(P.26).**

En esa línea el gobierno municipal es el que ejerce su poder sobre una Circunscripción vale decir (municipio), mínima unidad político administrativa dentro de un estado nacional, representado en nuestro país por un alcalde que es elegido cada 4 años mediante elección popular juntamente con los regidores que forman parte del consejo municipal.

La definición del gobierno municipal también los encontramos en la Ley Orgánica de Municipalidades, conforme al siguiente;

**Artículo I del título preliminar Ley N° 27972 (2003), señala que:**

“Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses



propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”. (p.39).

Siendo esto así, el gobierno local está conformado por un conjunto de personas en un determinado territorio, es una entidad que goza de autonomía económica, administrativa y política; y este a través del consejo municipal aprueban normas de alcance de su jurisdicción siendo uno de ellos la ordenanza municipal que es de cumplimiento obligatorio; cosa que no está siendo cumplido por los ciudadanos.

## **2.2.2. ELEMENTOS DE LAS MUNICIPALIDADES.**

Las municipalidades y/o gobiernos locales están conformado por población, territorio y organización y para mejor entender de estos elementos vamos definir a cada uno ellos en la forma siguiente;

### **POBLACIÓN.**

**Carruitero (2007) y Castagne (2007) sostiene que;** este elemento es entendido como la comunidad humana agrupada en distintos aspectos, de esta manera podemos encontrar a la familia, el municipio, las provincias, regiones etc., los cuales se desarrollan en un territorio determinado, alcanzando un grado positivo de integración mediante la búsqueda de intereses y propósitos comunes”. (p.28).

Importante definición del autor con ello y nuestra propia apreciación entendemos que la población está integrada por los residentes del lugar, es decir, el conjunto de personas inscritas en el padrón municipal que vienen a ser los vecinos del lugar y la condición de vecino se adquiere al momento de su inscripción en el Padrón municipal.

Asimismo, **Carruitero (2007) y Castagne (2007) sostiene que:**

La población constituye un Distrito o Provincia, debe necesariamente inscrito el padrón electoral, a pesar que momentáneamente no se encuentran en dicha localidad. Sin embargo, cuando queremos contabilizar a la población de hecho, es decir, a los que realmente se encuentran ocupando un espacio en alguna localidad, se debe tomar en cuenta solo aquellas personas que enfrentan físicamente en el territorio, no importa si domicilian en el o son transeúntes. (p.30).

Queda claro la definición de este elemento importante de la población; siendo esto así pasaremos a definir el territorio como uno de los elementos del municipio o gobierno local.

### **TERRITORIO.**

Al respecto **Carruitero (2007) y Castagne (2007)** considera que:

El territorio está constituido por la porción de espacio en la que el estado ejercita su poder, de tal manera que, las normas que el mismo emita solo serán válidas dentro del territorio. Así también,

dicho concepto es de aplicación al ámbito municipal, ya que el ejercicio de su jurisdicción se realizará dentro del espacio geográfico ocupado por los vecinos y por aquellas áreas donde los órganos municipales estén facultados para ejercer su poder. (p.31). En ese entender territorio viene a ser un área poseída por una persona física o jurídica, en este caso podemos hablar de los gobiernos locales como una institución que posee un determinado territorio, se entiende concretamente por territorio la unión de un sentido con un lugar determinado, asimismo;

**Carruitero (2007) y Castagne (2007) sostiene que;** “El concepto territorio está íntimamente ligado al de autoridad, ya el ámbito espacial de las normas se encierra en el territorio en donde justamente se efectiviza dicha autoridad normativa, es decir, es la base para el ejercicio del *imperium*.” (p.31).

El territorio como elemento del municipio viene a ser la superficie terrestre dentro de los límites donde tiene validez el orden jurídico municipal, es decir es entendido como el lugar donde se establece una población determinado.

### **ORGANIZACIÓN:**

**Zavaleta y Zavaleta (2008) sostiene que;** la organización supone la existencia de normas jurídicas propias, autoridades para vigilar su cumplimiento y personal técnico que se encarga de integrar los diferentes servicios administrativos (p.13).

Los gobiernos locales se organizan dentro del alcance de su autonomía toda vez que cuentan con un alcalde, regidores y funcionarios de la municipalidad; cumpliendo cada uno de ellos sus funciones básicamente en atender las necesidades de la población propiamente dicho.

### **2.2.3. AUTONOMÍA MUNICIPAL.**

**Carruitero (2007) y Castagne (2007) sostiene que;**

La autonomía municipal o local es una modalidad de autonomía que proviene de fuertes tradiciones, la mayoría de la edad media, época en la que el poder político se encontraba en los municipios. De esta manera, apreciamos que la autonomía está ligada a un ordenamiento legal propio y a la administración propia de los intereses locales. La autonomía municipal es consustancial con la potestad de darse sus normas, su ordenamiento legal, independencia o libre accionar para entender sus propios intereses, contando con recursos económicos dentro del marco legal. (p.36).

En ese entender podemos definir a la autonomía municipal, como un atributo que tiene los distritos para administrar o gestionar sus intereses propios, que estén dentro de su competencia en forma libre, sin intervención de ninguna otra organización, alcanzando incluso a aprobar normar de alcance de su jurisdicción para su cumplimiento debido por los ciudadanos.

Ahora bien, la autonomía municipal tiene tres clases tales como la autonomía política, administrativa y económica los mismos que vamos a pasar a desarrollar en la forma siguiente;

### **AUTONOMÍA POLÍTICA.**

**Zavaleta y Zavaleta (2008) refiere que;** “la autonomía política consiste en que las autoridades municipales (alcaldes y regidores) son elegidos por la voluntad del pueblo para administrar la gestión municipal, con independencia. Sus resoluciones, no pueden ser revisadas por entidades del estado, sino únicamente pueden ser impugnadas ante el poder judicial y mediante el proceso contencioso administrativo:” (p.16).

La autonomía política referido básicamente en que los representantes tales como alcalde y regidores son elegidos en elecciones abiertas de los pobladores del lugar para administrar los asuntos de su competencia dadas por la Ley Orgánica de Municipalidades y velar por el bienestar colectivo de la población.

### **AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA.**

Respecto a la autonomía administrativa está referido que una vez dotado de autoridad los representantes de la municipalidad pueden libremente gestionar y resolver temas referidos al bienestar y necesidad colectivo, sobre todo insertos en la Ley Orgánica de Municipalidades; al respecto;

**Zavaleta y Zavaleta (2008) sostiene que;** “la autonomía administrativa consiste en la capacidad que tiene las autoridades municipales para gestionar y resolver los asuntos legales referidos a los servicios públicos y a las relaciones de convivencia vecinal, conforme a los artículos 8, 26 y 28 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. (p.16).

Siendo esta autonomía importante toda vez a raíz de ello se ven como se desenvuelve las municipalidades en cumplimiento de sus fines.

### **AUTONOMÍA ECONÓMICA.**

La autonomía económica básicamente está referido a la capacidad económica que tiene los gobiernos locales para administrar el presupuesto designado y los ingresos propios que tienen como municipio, pero para mejor ilustración acudiremos al siguiente especialista;

**Zavaleta y Zavaleta (2008) sostiene que;** “La autonomía económica consiste en la capacidad que tiene los gobiernos locales de administrar sus rentas, quienes pueden determinar sus ingresos y egresos mediante un presupuesto; acordar sus inversiones en beneficio de la colectividad local, bajo el control y fiscalización de la contraloría general de la república para evitar malos manejos,” (p.16).

Siendo esto así, se tiene definidos los tres elementos esenciales de la autonomía, importante toda vez que a partir de esta veremos

cómo es que los gobiernos locales vienen funcionando en sus distintas formas de autonomía dadas por nuestra normatividad.

#### **2.2.4. NORMAS MUNICIPALES.**

##### **DEFINICION:**

Las normas municipales vienen a ser todo aquel que son aprobados por el consejo municipal, dentro del alcance de sus competencias establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y la constitución del Perú.

Ahora bien, estando a la definición de las normas municipales para mejor entender acudiremos a la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 10 inc. 1 otorga a los regidores la facultad de proponer proyectos de ordenanza y acuerdos municipales, lo que es consustancial a su facultad normativa. Similar facultad le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades al alcalde, al señalar en el inc. 5 del art. 20, que es atribución del alcalde proponer al Concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos y como último tenemos a los vecinos que también tienen derecho de iniciativa en la formación de los dispositivos municipales, de conformidad con el inc. 2 del art. 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y para referirnos a este último debemos acudir al autor siguiente;

##### **Como señala MÁLLAP RIVERA J. (2013):**

“La iniciativa en la formación de dispositivos municipales es el derecho mediante el cual los vecinos plantean al gobierno local la adopción de una norma legal municipal de cumplimiento obligatorio por todos o una parte de los vecinos de la circunscripción o del propio concejo municipal. La iniciativa requiere el respaldo mediante firmas, certificadas por el Reniec,

de más del 1 % (uno por ciento) del total de electores del distrito o provincia correspondiente. El concejo municipal, a propuesta del alcalde, aprobará las normas para el ejercicio de la iniciativa a que se refiere el presente artículo”. (p.259).

Con el desarrollo precedente se verifica que el alcalde, los regidores y mismos ciudadanos pueden proponer al consejo municipal la aprobación norma de alcance distrital y que su cumplimiento es obligatorio; ahora bien, una de las normas de las cuales tomamos interés es de la ordenanza municipal por ser una de nuestras variables de nuestro trabajo de investigación, porque es menester desarrollar.

### **ORDENANZA MUNICIPAL.**

#### **DEFINICIÓN:**

La Ordenanza Municipal viene a ser un acto normativo mediante el cual se expresa el Concejo Municipal para el gobierno de su respectiva unidad de provincia en temas que visten interés general y permanente para la población y su aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación, inclusive con carácter multa pecuniaria. Ahora bien, la ordenanza municipal ha sido desarrollado por varios autores teniendo como uno de los referentes al autor que acudimos para mejor ilustración siguiente;

#### **Como señala MÁLLAP RIVERA J. (2013):**

La ordenanza es una norma de carácter general, abstracta y obligatoria dentro del territorio sobre el cual ejerce jurisdicción la



municipalidad y en las materias de su competencia. Es la norma de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal y tiene rango de ley, de conformidad con el inc. 4 del art. 200 de la Constitución. (P. 260).

La definición de Ordenanza Municipal también los encontramos en la Ley Orgánica de Municipalidades, conforme al siguiente;

**Como señala en el artículo 40° de la Ley N° 27972 (2003):**

“Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”. (P. 260).

Ahora bien, se tiene claro que los gobiernos locales como es la institución a la cual estudiamos para el presente trabajo de investigación tienen las facultades de aprobar la norma municipal, específicamente la ordenanza municipal y que este es de cumplimiento obligatorio; sin embargo, aquí tenemos el problema que la población de Huancayo no cumple con la ordenanza municipal que prohíbe arrojar basuras en calles y ríos bajo pena de multa, por ello llegamos a entender de que no está siendo efectivo esta norma municipal y se requiere dar una propuesta más efectivo

para terminar con este problema álgido de la contaminación, dentro de la jurisdicción del cual estudiamos.

#### **2.2.5. CAPACIDAD SANCIONADORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES.**

Los gobiernos locales tienen la capacidad sancionadora, en caso de incumplimiento a las normas municipales que vienen a ser de carácter obligatorio, asimismo de tratarse de conductos prohibidas que son pasibles de sanción administrativa y al verificar que tienen responsabilidades civiles y penales pueden ser promovidos sin restricción alguna. Estas facultades referidas vienen a ser otorgados por la misma Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 46º, en la forma siguiente;

##### **Como señala en el artículo 46º de la Ley N° 27972 (2003):**

“Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras”. (P. 271).

## **2.2.6. LA COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN SALUD**

El tema de investigación del presente está estrechamente relacionado con tema de salud, toda vez que la consecuencia del incumplimiento de la ordenanza municipal a la cual estudiamos genera contaminación y consecuentemente afecta la Salud, por el ello es importante esbozar este tema.

La Organización Mundial de la Salud, ha definido a la salud como al estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedades dolencia. Ahora bien, para la ejecución de esta competencia los gobiernos locales, deben tener en cuenta la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, cuyas líneas maestras en cuanto al manejo de la salud pública, son las siguientes:

- La autoridad de salud se organiza y se ejerce a nivel central, desconcentrado y descentralizado. La autoridad de salud la ejercen los órganos del Poder Ejecutivo y los órganos descentralizados de gobierno, de conformidad con las atribuciones que les confieren sus respectivas leyes de organización y funciones, leyes orgánicas o leyes especiales en el campo de la salud.
- La autoridad de salud de nivel nacional es el órgano especializado del Poder Ejecutivo que tiene a su cargo la dirección y gestión de la política nacional de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud.
- En aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la autoridad de salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia.
- El ejercicio descentralizado de competencias de control en materias de salud, no supone, en ningún caso, el ejercicio de competencia normativa, salvo estipulación en contrario de la propia ley. La delegación de competencias de control en materia

de salud, no supone, en ningún caso, la delegación de facultades normativas.

- No se podrá dictar normas que reglamentan leyes o que tengan jerarquía

equivalente, que incidan en materia de salud, sin el refrendo de la autoridad

de salud de nivel nacional.

- Quedan sujetas a supervigilancia de la autoridad de salud de nivel nacional,

las entidades públicas que por sus leyes de organización y funciones, leyes orgánicas o leyes especiales están facultadas para controlar aspectos sanitarios

y ambientales. Asimismo, quedan sujetos a supervigilancia de la autoridad de

salud de nivel nacional los colegios profesionales de las ciencias de la salud,

únicamente en lo que se refiere a la vigilancia que estos realizan sobre las actividades que sus asociados efectúan en el ejercicio su profesión. Comentarios al régimen normativo municipal

- En el uso de las atribuciones que le confieren la Ley General de Salud, las

leyes orgánicas, las leyes de organización y funciones, otras leyes especiales

y sus reglamentos, la autoridad de salud está facultada a disponer acciones de orientación y educación, practicar inspecciones en cualquier bien mueble o inmueble, tomar muestras y proceder a las pruebas correspondientes, recabar información y realizar las demás acciones que considere pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, así como, de ser el caso, aplicar medidas de seguridad y sanciones.

- La autoridad de salud podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para asegurar el cumplimiento de las disposiciones y medidas que adopte en resguardo de la salud.

Por tanto, en materia de salud, lo gobiernos locales no ejercen competencia normativa, sus acciones se enmarcan dentro de las normas nacionales y regionales sobre la materia, y están sujetas a la supervigilancia de la autoridad nacional de salud.

Por supuesto, que esta prohibición normativa, se refiere a que la municipalidad no puede establecer política de salud o modificar las

existentes, pero no le impide dictar normas para regular aquellas funciones que le son propias, de acuerdo al presente artículo.

Esta particularidad de la competencia en materia de salud, se percibe claramente en la Ley Orgánica de Municipalidades faculta a las municipalidades provinciales y distritales gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud, en coordinación con los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Por tanto, muy al margen de estar prohibido aprobar normas en ámbito de salud, pero si lo hacen para prevenir afectación a la salud, como la prohibición de arrojar basuras al río y calle que a su incumplimiento afecta la salud de las personas en general.

### **2.3. MARCO CONCEPTUAL.**

#### **✓ GOBIERNO LOCAL**

**Zavaleta y Zavaleta (2008) sostiene que;** “Los gobiernos locales o municipalidad viene a ser un conjunto de personas, asentadas en un territorio, jurídicamente organizadas para perseguir un fin común: la satisfacción de las necesidades colectivas. **(P.26).**

#### **✓ ORDENANZA MUNICIPAL.**

**Como señala MÁLLAP RIVERA J. (2013):** La ordenanza es una norma de carácter general, abstracta y obligatoria dentro del territorio sobre el cual ejerce jurisdicción la municipalidad y en las materias de su competencia. Es

la norma de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal y tiene rango de ley, de conformidad con el inc. 4 del art. 200 de la Constitución.

(P. 260)

✓ **ORDENANZA MUNICIPAL:**

“Una Ordenanza es un acto normativo a través del cual se expresa el Concejo Municipal para el gobierno de su respectiva sección de provincia en temas que revisten interés general y permanente para la población y cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación”.

<https://jorgemachicado.blogspot.com/2012/02/orre.html#om>.2019.Parr. 1)

**POBLACIÓN.**

**Carruitero (2007) y Castagne (2007) sostiene que;** este elemento es entendido como la comunidad humana agrupada en distintos aspectos, de esta manera podemos encontrar a la familia, el municipio, las provincias, regiones etc., los cuales se desarrollan en un territorio determinado, alcanzando un grado positivo de integración mediante la búsqueda de intereses y propósitos comunes”. (p.28).

✓ **BASURA:**

Si considera basura a cualquier desperdicio o desecho, residuo o material no deseado que es producido por las personas.

✓ **EFFECTIVIDAD:**

La efectividad es definida como un equilibrio entre eficacia y eficiencia, es decir, si es efectivo si es eficaz y eficiente, correspondientemente.

✓ **TERRITORIO.**

En ese entender territorio viene a ser un área poseída por una persona física o jurídica, en este caso podemos hablar de los gobiernos locales como una institución que posee un determinado territorio, se entiende concretamente por territorio la unión de un sentido con un lugar determinado,

✓ **PROHIBICIÓN:**

“Una prohibición es el impedimento que existe de hacer, tocar, hacer o usar algo porque implica riesgos a la vida y la manipulación sin conocimiento puede provocar serios daños, o porque existe una Ley que lo restringe”.

<https://www.definicionabc.com/social/prohibicion.php>. 2019 parr. 1).

## **CAPÍTULO III**

### **HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. HIPÓTESIS GENERAL**

La aplicación de la ordenanza municipal N° 548-mph-cm, surte un efecto negativo en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019, toda vez que los ciudadanos no cumplen la Ordenanza Municipal.

#### **3.2. HIPÓTESIS ESPECIFICO**



- ✓ El mandato municipal, no es efectivo en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019.
- ✓ La Sanción pecuniaria, no es efectivo en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019.

### **3.3. VARIABLES:**

**VARIABLE INDEPENDIENTE:** Aplicación de la Ordenanza Municipal.

**VARIABLE DEPENDIENTE:** Arrojo de basuras.

#### **DEFINICION CONCEPTUAL:**

- **ORDENANZA MUNICIPAL.**

Una Ordenanza Municipal es un acto normativo aprobado por el Consejo Municipal para el gobierno de su respectiva jurisdicción en temas que revisten interés general y permanente para la población y su cumplimiento es de manera obligatoria desde la fecha de que publica.

- **ARROJAR BASURAS.**

Desechar cualquier desperdicio o desecho, residuo o material no deseado que es producido por las personas y que tiene sus consecuencias en afectar la salud de la persona humana.

### 3.4. OPERACIONALIZACIÓN:

- **VARIABLE INDEPENDIENTE:** APLICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL.

<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>	<b>INDICADORES</b>
Aplicación de la Ordenanza Municipal.	Mandato municipal Sanción pecuniaria.

**VARIABLE DEPENDIENTE:** ARROJO DE BASURAS.

<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>	<b>INDICADORES</b>
Arrojo de basuras.	Arrojo de basuras.

## **CAPITULO IV**

### **METODOLOGÍA.**

#### **4.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

##### **METODO INDUCTIVO E DEDUCTIVO:**

##### **METODO INDUCTIVO:**

**Al respecto Montero y De la Cruz, 2016) refiere que:** “El método inductivo es el estudio de los hechos de la realidad tal como se presentan mediante la observación de sus comportamientos, características y factores relevantes, enunciados de las proposiciones, a fin de comparar,

diferenciar y demostrar el fenómeno en estudio mediante el análisis y llegar posteriormente a una generalización”. (p.109).

En el presente trabajo de investigación se empleó el método inductivo porque nos permitió estudiar los hechos mediante la observación de sus comportamientos para llegar a una generalización, por ello se queda demostrado con el presente trabajo de investigación la causa y efecto de la ordenanza municipal en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos de la ciudad de Huancayo.

#### **METODO DEDUCTIVO:**

**Al respecto Montero y De la Cruz – 2016 refiere que;** “El método deductivo es lo contrario al inductivo, que consiste en partir del estudio de teorías y conceptos, es decir de conocimientos existentes sobre el tema para lograr su aplicación y demostración en un hecho de la realidad”. (p.110).

Es así que, en el presente trabajo de investigación, se utilizó el método deductivo, toda vez que nos permitió estudiar las teorías y conceptos de nuestros variables y dimensiones de nuestro trabajo de investigación.

## **4.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN.**

#### **INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA:**

En el presente trabajo de investigación se utilizó la investigación cuantitativa;

**Al respecto Hernández - 2016) refiere que:**

“Las investigaciones cuantitativas parte de una idea, que va acotándose y, una vez delimitada se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa literatura y establecen hipótesis y determinan variables; se desarrolla un plan para probarlas (diseño), se miden variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas (con frecuencia utilizando métodos estadísticos y se establece una serie de conclusiones respecto de las hipótesis” (p.4).

El presente trabajo de investigación es de tipo cuantitativo toda vez que se ha delimitado, tenemos los objetivos, se ha planteado problema de investigación y establecemos hipótesis y variables; finalmente medimos las variables en un determinado contexto; y se llegaron a una conclusión respecto de nuestras hipótesis.

#### **4.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN.**

##### **NIVEL EXPLICATIVO.**

**Al respecto Montero y De la Cruz, 2016) refiere que:**

El nivel explicativo busca las razones, motivos, causas y factores que han ocasionado para la ocurrencia de un hecho o fenómeno llamado variable dependiente. En el nivel explicativo lo que se pretende estudiar es aclarar, definir, interpretar el de como una variable independiente afectó, incidió, influyó en la variable dependiente, es decir la variable dependiente ya ocurrió, o está ocurriendo, por lo tanto, los datos empíricos permitirán la comprobación de la hipótesis planteada. (p.131).

El presente trabajo de investigación es de nivel explicativo porque nos permitió explicar, motivos, causas y factores que han ocasionado para la ocurrencia de un hecho, es decir este tipo de nivel nos va permitir explicar como un fenómeno es la causa de otro fenómeno respectivamente.

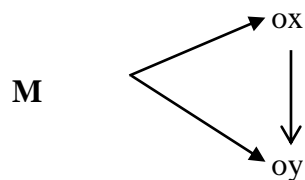
#### 4.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.

##### DISEÑO EXPLICATIVO:

Al respecto **Montero y De la Cruz – 2016 ha referido que;** “El diseño explicativo permite hacer un estudio sobre la relación de causa y efecto existe entre una y otra variable, a fin de determinar la incidencia e influencia de la variable independiente sobre la variable dependiente”.  
**(p.140).**

En tal sentido para el presente trabajo de investigación se empleó el diseño explicativo toda vez que al ejecutar el presente proyecto de investigación vamos a demostrar como la variable independiente afecta a la variable dependiente, esto en la efectividad de la ordenanza municipal en la prohibición de arrojar basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo.

Cuyo esquema es:



**Dónde:**

**M** =Muestra es la muestra de estudio.

**OX y OY** = representa la información relevante obtenida de la muestra como resultado de estudio.

#### **4.5. POBLACIÓN Y MUESTRA.**

##### **POBLACIÓN**

Funcionarios e promotores ambientales de la Área de Gestión Ambiental de la municipalidad de Huancayo, del periodo del 2018-2019.

##### **MUESTRA**

La muestra será representada en 25 Funcionarios e promotores ambientales indistintamente de la municipalidad de Huancayo, de acuerdo al procedimiento para calcular el tamaño de la misma, conforme se describe a continuación:

$$n = \frac{z^2 \cdot p \cdot q}{E^2}$$

##### **DÓNDE:**

Z: 1.96 es el percentil de la distribución normal con probabilidad Central del 95%.

P: Aceptación (0.5) proporción estimada de la muestra.

Q: Margen de rechazo (0.5) equivale a 1-p.

E<sup>2</sup>: Error al 5% (0.05) error de muestra a través del cual medimos la precisión de las estimaciones.

##### **REEMPLAZANDO LOS VALORES TENEMOS:**

$$(1,96)^2 (0,5) (0,5)$$

$$n = \frac{25 \times 0.25}{(0,05)^2}$$

$$N = \frac{25 \times 0.25}{0,0025}$$

$$N = 25.00$$

$$N = 25$$

### **MUESTREO ALEATORIO SIMPLE:**

Se empleó el muestreo aleatorio simple toda vez que toda la población tiene la misma probabilidad de ser seleccionado para integrar la muestra. En tal sentido, la información se ha obtenido mediante una entrevista con el cuestionario de preguntas a los 25 funcionarios e promotores ambientales de la municipalidad de Huancayo.

## **4.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.**

### **TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.**

#### **ENCUESTA:**

En el presente trabajo de investigación se aplicó a funcionarios y promotores ambientales de la municipalidad de Huancayo, relacionado a la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos, a través de un cuestionario de preguntas abiertas y cerradas sobre el tema materia de investigación.



### **ANALISIS DOCUMENTARIO:**

Esta técnica nos permitió identificar, seleccionar el material bibliográfico de la especialidad con la finalidad de recopilar información que están relacionados al tema de nuestro trabajo de investigación, así como permitió el desarrollo de nuestro marco teórico tales como Libros como: Tratados, manuales, ensayos. Ley Orgánica de Municipalidades Revistas académicas entre otros.

## **4.7. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.**

### **CUESTIONARIO DE PREGUNTAS:**

En el presente trabajo de investigación se aplicó el cuestionario de preguntas a funcionarios y promotores ambientales de la municipalidad de Huancayo, relacionado a la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos, por ser un instrumento de investigación que contiene preguntas que tiene como objetivo obtener información de nuestra muestra de investigación, su resultado nos sirvió para demostrar la hipótesis de nuestra investigación

### **CONFIABILIDAD**

“La confiabilidad del instrumento corresponde al estadístico KR-20 por ser las alternativas de respuesta dicotómicas donde a partir de 0.75 se considera el instrumento confiable”. (Rosas y Zúñiga, 2010, p..)

### **Estadísticos de fiabilidad**

KR-20	N de elementos
.818	6

El valor de KR-20 de 0.818 nos indica que el instrumento es confiable.

#### **4.8. ASPECTOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN.**

Los aspectos éticos en nuestra condición de investigador son aquellos en los vemos los lados positivos o negativos que se puede tener el avance es decir ver el daño o beneficio que puede tener un descubrimiento y los aspectos seguidos en la presente investigación son los siguientes; consentimiento o aprobación de participante, confidencialidad, permisos para acceder al lugar a entrevistar y revisar bibliografía, y reconocer las limitaciones de la investigación y misas muestras.

## **CAPÍTULO V**

### **RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **5.1. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS.**

Tabla 1. ¿Conoce Ud., La Ordenanza Municipal N° 548-MPH-CM.?

#### **Estadísticos**

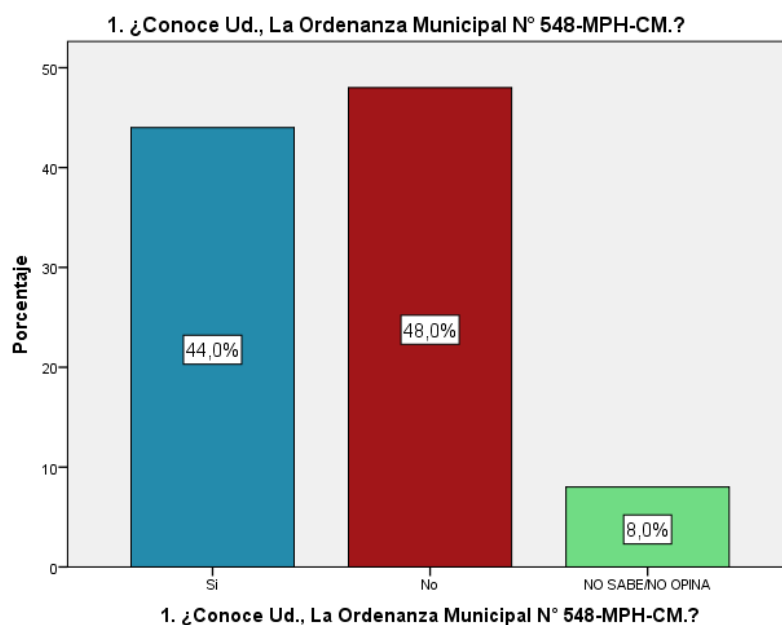
1. ¿Conoce Ud., La Ordenanza Municipal N°  
548-MPH-CM.?

Válido	25
Perdidos	0
Media	1,64
Mediana	2,00
Moda	2
Desviación estándar	,638
Varianza	,407

**1. ¿Conoce Ud., La Ordenanza Municipal N° 548-MPH-CM.?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	11	44,0	44,0	44,0
No	12	48,0	48,0	92,0
NO SABE/NO OPINA	2	8,0	8,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Gráfico 1. ¿Conoce Ud., La Ordenanza Municipal N° 548-MPH-CM.?



### Interpretación:

De la encuesta realizada a 25 funcionarios públicos y promotores ambientales de la Municipalidad Provincial de Huancayo, se pudo apreciar que el 48% de encuestados manifiestan que no conocen la ordenanza Municipal N° 548-MPH-CM, mientras que el 44% señalan que, si conocen, solo el 8% no sabe no opina.

Tabla 2. ¿La municipalidad hace cumplir la Ordenanza Municipal N° 548-MPH-CM?

#### Estadísticos

2. ¿La municipalidad hace cumplir la Ordenanza Municipal N° 548-MPH-CM?

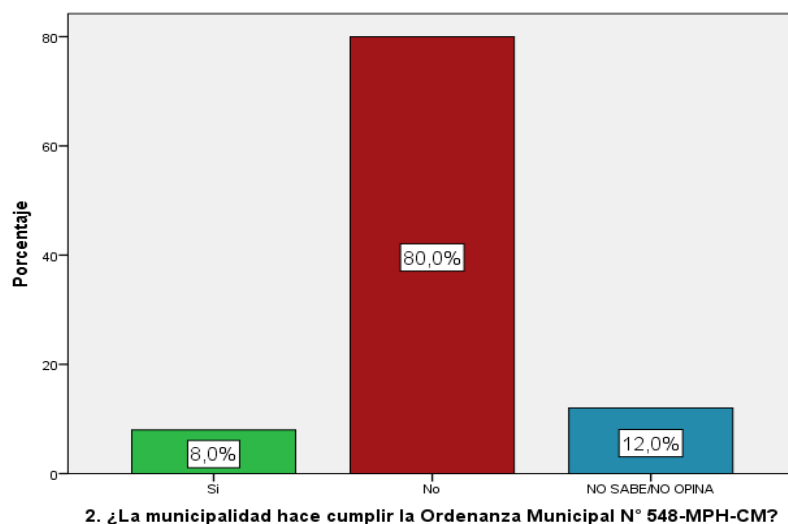
N	Válido	25
	Perdidos	0
	Media	2,04
	Mediana	2,00
	Moda	2
	Desviación estándar	,455
	Varianza	,207

2. ¿La municipalidad hace cumplir la Ordenanza Municipal N° 548-MPH-CM?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	2	8,0	8,0	8,0
No	20	80,0	80,0	88,0

NO SABE/NO OPINA	3	12,0	12,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Grafico 2. ¿La municipalidad hace cumplir la Ordenanza Municipal N° 548-MPH-CM?



### Interpretación:

De la encuesta realizada a 25 funcionarios públicos y promotores ambientales de la Municipalidad Provincial de Huancayo, se pudo apreciar que el 80% de encuestados manifiestan que la Municipalidad no hace cumplir la ordenanza Municipal N° 548 – MPH – CM. Mientras que el 12% manifiestan que no saben/no opinan y solo el 8% manifiestan que si hace cumplir la ordenanza Municipal N° 548 – MPH – CM.

Tabla 3. ¿Las Multas impuestas por arrojo de basuras están siendo efectivos para frenar el problema de la contaminación?

### Estadísticos

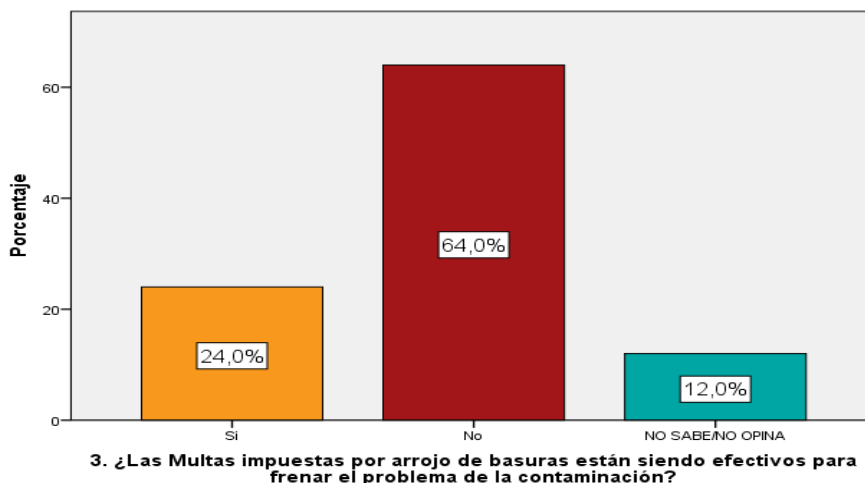
3. ¿Las Multas impuestas por arrojo de basuras están siendo efectivos para frenar el problema de la contaminación?

N Válido	25
Perdidos	0
Media	1,88
Mediana	2,00
Moda	2
Desviación estándar	,600
Varianza	,360

**3. ¿Las Multas impuestas por arrojo de basuras están siendo efectivos para frenar el problema de la contaminación?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	6	24,0	24,0	24,0
No	16	64,0	64,0	88,0
NO SABE/NO OPINA	3	12,0	12,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Grafico 3. ¿Las Multas impuestas por arrojo de basuras están siendo efectivos para frenar el problema de la contaminación?



**Interpretación:**

De la encuesta realizada a 25 funcionarios públicos y promotores ambientales de la Municipalidad Provincial de Huancayo, se pudo apreciar que el 80% de encuestados manifiestan que la Municipalidad no hace cumplir la ordenanza Municipal N° 548 – MPH – CM. Mientras que el 12% manifiestan que no saben/no opinan y solo el 8% manifiestan que si hace cumplir la ordenanza Municipal N° 548 – MPH – CM.

Tabla 4. ¿Las Multas impuestas por arrojo de basuras a calles y ríos son pagados por los ciudadanos?

**Estadísticos**

4. ¿Las Multas impuestas por arrojo de basuras a calles y ríos son pagados por los ciudadanos?

N	Válido	25
	Perdidos	0
Media		2,08
Mediana		2,00
Moda		2
Desviación estándar		,400

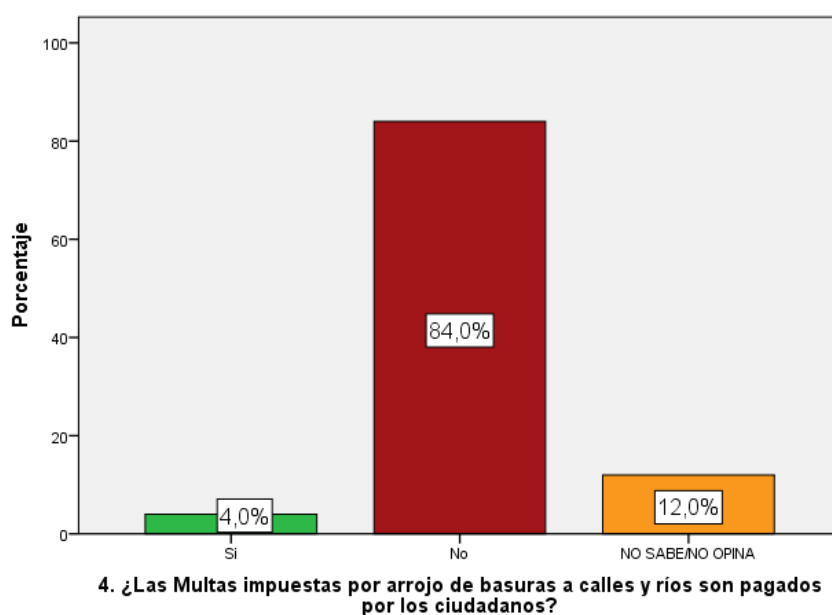


Varianza	,160
----------	------

**4. ¿Las Multas impuestas por arrojo de basuras a calles y ríos son pagados por los ciudadanos?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	1	4,0	4,0	4,0
No	21	84,0	84,0	88,0
NO SABE/NO OPINA	3	12,0	12,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Grafico 4. ¿Las Multas impuestas por arrojo de basuras a calles y ríos son pagados por los ciudadanos?



**Interpretación:**

De la encuesta realizada a 25 funcionarios públicos y promotores ambientales de la Municipalidad Provincial de Huancayo, se pudo apreciar que el 84% de encuestados manifiestan las Multas impuestas por arrojo de basuras a calles y ríos no son pagados por

los ciudadanos. Mientras que el 12% manifiestan que las Multas impuestas por arrojo de basuras a calles y ríos no saben / no opinan sobre si son pagados por los ciudadanos. Y solo el 4% señalan que las Multas impuestas por arrojo de basuras a calles y ríos si son pagados por los ciudadanos.

**Tabla 5. ¿Por qué cree que los ciudadanos no cumplen con la prohibición de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH-CM?**

**Estadísticos**

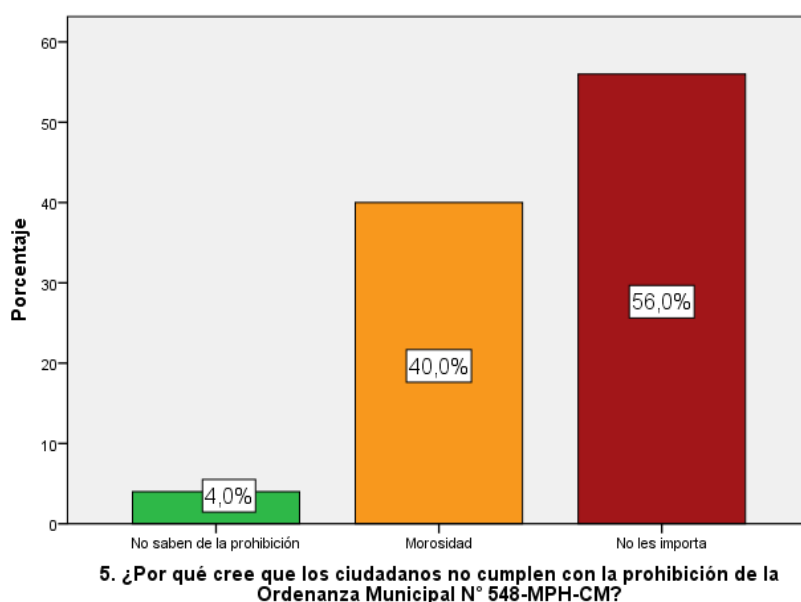
5. ¿Por qué cree que los ciudadanos no cumplen con la prohibición de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH-CM?

N	Válido	25
	Perdidos	0
Media		2,52
Mediana		3,00
Moda		3
Desviación estándar		,586
Varianza		,343

**5. ¿Por qué cree que los ciudadanos no cumplen con la prohibición de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH-CM?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No saben de la prohibición	1	4,0	4,0	4,0
Morosidad	10	40,0	40,0	44,0
No les importa	14	56,0	56,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

**Grafico 5. ¿Por qué cree que los ciudadanos no cumplen con la prohibición de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH-CM?**



**Interpretación:**

De la encuesta realizada a 25 funcionarios públicos y promotores ambientales de la Municipalidad Provincial de Huancayo, se pudo apreciar que el 56% de encuestados manifiestan que no les importa a que los ciudadanos no cumplen con la prohibición de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH-CM, mientras que solo el 40% afirman sobre si creen que los ciudadanos no cumplen con la prohibición de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH-CM. Es por morosidad, solo el 4% manifiestan sobre si cree que los ciudadanos no

cumplen con la prohibición de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH-CM, es porque no saben de la prohibición.

**Tabla 6. ¿Qué, problema detecta en el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 548- MPH-CM?**

**Estadísticos**

6. ¿Qué, problema detecta en el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 548- MPH-CM?

N	Válido	25
	Perdidos	0
Media		1,32
Mediana		1,00
Moda		1
Desviación estándar		,557
Varianza		,310

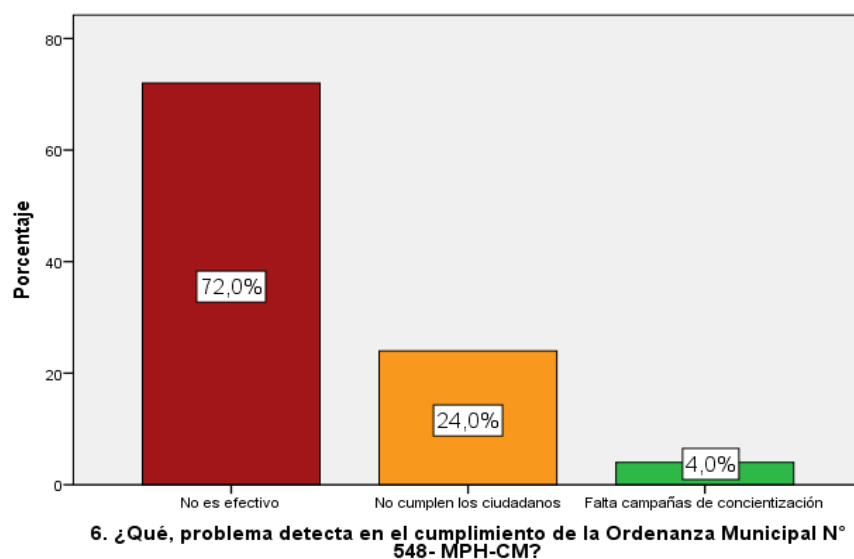
**6. ¿Qué, problema detecta en el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 548- MPH-CM?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No es efectivo	18	72,0	72,0	72,0

No cumplen los ciudadanos	6	24,0	24,0	96,0
Falta campañas de concientización	1	4,0	4,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Grafico 6. ¿Qué, problema detecta en el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°

548- MPH-CM?



### Interpretación:

De la encuesta realizada a 25 funcionarios públicos y promotores ambientales de la Municipalidad Provincial de Huancayo, se pudo apreciar que el 72% de encuestados manifiestan que el problema detecta en el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 548- MPH-CM no es efectivo, mientras que el 24% afirman que el problema detecta en el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 548- MPH-CM es porque no cumplen los ciudadanos, solo el 4% afirman que el problema detecta en el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 548- MPH-CM, es porque falta campañas de concientización.

Tabla 7. ¿Cree Ud., que afecta la salud los constantes arrojos de basuras a calles y ríos por parte de los ciudadanos?

**Estadísticos**

7. ¿Cree Ud., que afecta la salud los constantes arrojos de basuras a calles y ríos por parte de los ciudadanos?

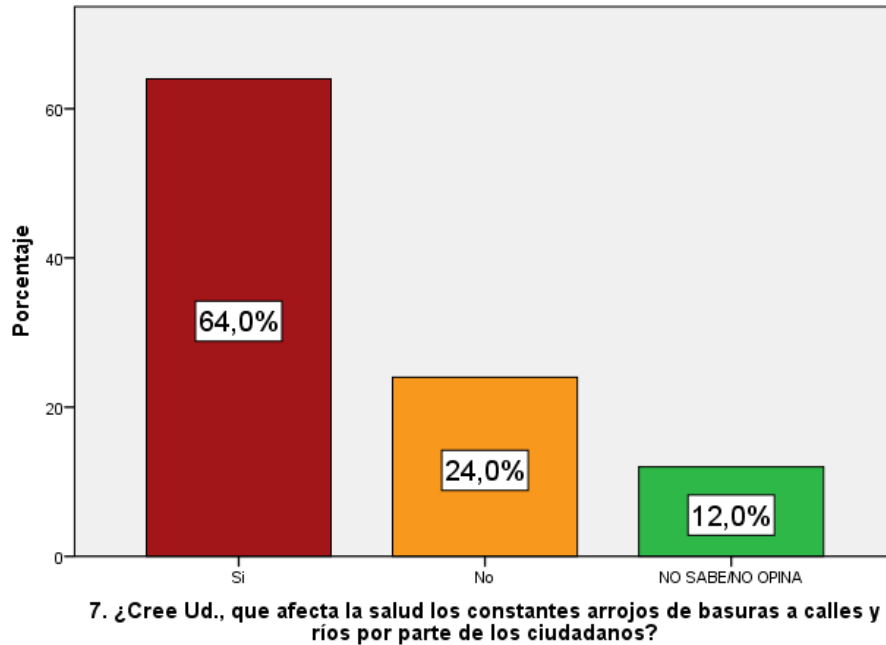
N	Válido	25
	Perdidos	0
Media		1,48
Mediana		1,00
Moda		1
Desviación estándar		,714
Varianza		,510

**7. ¿Cree Ud., que afecta la salud los constantes arrojos de basuras a calles y ríos por parte de los ciudadanos?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	16	64,0	64,0	64,0
No	6	24,0	24,0	88,0

NO SABE/NO OPINA	3	12,0	12,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Grafico 7. ¿Cree Ud., que afecta la salud los constantes arrojos de basuras a calles y ríos por parte de los ciudadanos?



**Interpretación:**

De la encuesta realizada a 25 funcionarios públicos y promotores ambientales de la Municipalidad Provincial de Huancayo, se pudo apreciar que el 64% de encuestados manifiestan que si afecta la salud los constantes arrojos de basuras a calles y ríos por parte de los ciudadanos, mientras que el 24% afirman que no afecta la salud los constantes arrojos de basuras a calles y ríos por parte de los ciudadanos y solo el 12% afirman que no saben/no opinan que afecta la salud los constantes arrojos de basuras a calles y ríos por parte de los ciudadanos.



## 5.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

### Sistema de hipótesis General:

#### Hipótesis Nula ( $H_0$ ):

La aplicación de la ordenanza municipal N° 548-mph-cm, NO surte un efecto negativo en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019 toda vez que la población no cumple la ordenanza.

#### Hipótesis Alterna ( $H_1$ ):

La aplicación de la ordenanza municipal N° 548-mph-cm, surte un efecto negativo en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019 toda vez que la población no cumple la ordenanza.

#### Nivel de significancia

Representa el error de tipo I, es decir la probabilidad de rechazar la hipótesis nula cuando en realidad es verdadera.

$$\alpha = 0,05 = 5\%$$

#### Estadística de prueba

La variable aleatoria “X” se distribuye según la variable aleatoria “Chi Cuadrado” con 4 grados de libertad. Es decir:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^m \frac{(f_0 - f_e)^2}{f_e}$$

#### Cálculo del estadístico

Luego de aplicar la fórmula en los datos, se han obtenido el valor calculado “Vc” de la prueba Chi Cuadrado:

$$\chi^2 = \sum \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e} = 8.28$$

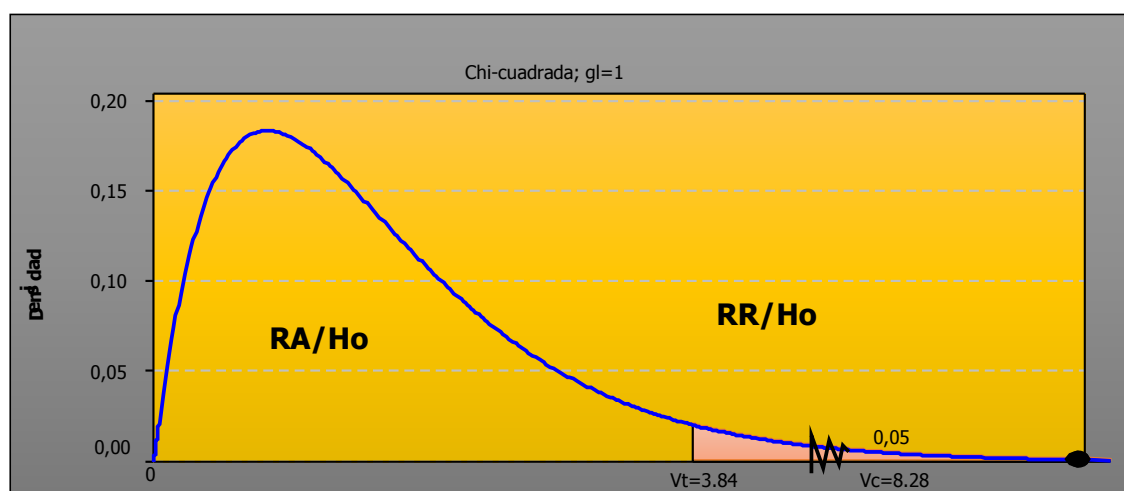
### Estadísticos de prueba

	La aplicación de la ordenanza municipal N° 548-mph-cm, surge un efecto negativo en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019 toda vez que la población no cumple la ordenanza.
Chi-cuadrado	8,280 <sup>a</sup>
gl	1
Sig. asintótica	,004

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 8,28.

### Gráfico 8

## DIAGRAMA DE LA DISTRIBUCIÓN CHI CUADRADO PARA LA PRUEBA DE LA SIGNIFICANCIA ESTADÍSTICA DE LA HIPÓTESIS GENERAL



**Fuente:** SPSS Vs. 22.

Asimismo, el Valor Tabulado (**Vt**) de la Chi Cuadrada para 1 grado de libertad es de **Vt=3.84**

### **Toma de decisión estadística**

Puesto que  $x^2 c > x^2 t$  (**8.28 > 3.84**) decimos que se ha encontrado evidencia para rechazar la hipótesis nula; es decir el valor calculado se ubica en la región de rechazo de la Hipótesis Nula (**RR/Ho**).

Asimismo, podemos mostrar para la prueba la probabilidad asociada al estudio:

$$Sig. = 0,000 < 0,05$$

Puesto que esta probabilidad es menor que 5% (0,05) se confirma en rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna. Concluimos que: La aplicación de la ordenanza municipal N° 548-mph-cm, surte un efecto negativo en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019 toda vez que la población no cumple la ordenanza.

### **Sistema de hipótesis específica N° 1**

#### **Hipótesis Nula (H<sub>0</sub>):**

El mandato municipal, si es efectivo en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019.

#### **Hipótesis Alterna (H<sub>1</sub>):**

El mandato municipal, no es efectivo en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019.

### **Nivel de significancia**

Representa el error de tipo I, es decir la probabilidad de rechazar la hipótesis nula cuando en realidad es verdadera.

$$\alpha = 0,05 = 5\%$$

### Estadística de prueba

La variable aleatoria “X” se distribuye según la variable aleatoria “Chi Cuadrado” con 4 grados de libertad. Es decir:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^m \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e}$$

### Cálculo del estadístico

Luego de aplicar la fórmula en los datos, se han obtenido el valor calculado “Vc” de la prueba Chi Cuadrado:

$$\chi^2 = \sum \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e} = 11,120$$

### Estadísticos de prueba

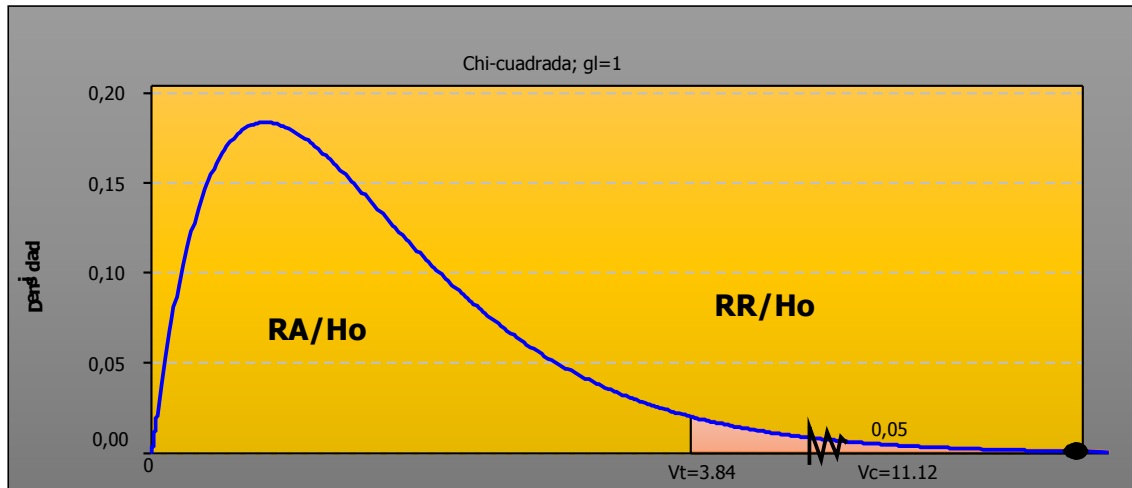
	El mandato municipal, no es efectivo en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019.
Chi-cuadrado	11,120 <sup>a</sup>
gl	2
Sig. asintótica	,003

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5.

La frecuencia mínima de casilla esperada es 11,120.

### Gráfico 9

## DIAGRAMA DE LA DISTRIBUCIÓN CHI CUADRADO PARA LA PRUEBA DE LA SIGNIFICANCIA ESTADÍSTICA DE LA HIPÓTESIS ESPECIFICA N° 1



**Fuente:** SPSS Vs. 22.

Asimismo, el Valor Tabulado ( $V_t$ ) de la Chi Cuadrada para 1 grado de libertad es de  $V_t=3.84$

### Toma de decisión estadística

Puesto que  $x^2 c > x^2 t$  ( $11.12 > 3.84$ ) decimos que se ha encontrado evidencia para rechazar la hipótesis nula; es decir el valor calculado se ubica en la región de rechazo de la Hipótesis Nula (**RR/Ho**).

Asimismo, podemos mostrar para la prueba la probabilidad asociada al estudio:

$$Sig. = 0,000 < 0,05$$

Puesto que esta probabilidad es menor que 5% (0,05) se confirma en rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna. Concluimos que: El mandato municipal, no es efectivo en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019.

### **Sistema de hipótesis específica N° 2**

#### **Hipótesis Nula (H<sub>0</sub>):**

La Sanción pecuniaria, si es efectivo en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019.

#### **Hipótesis Alterna (H<sub>1</sub>):**

La Sanción pecuniaria, no es efectivo en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019.

#### **Nivel de significancia**

Representa el error de tipo I, es decir la probabilidad de rechazar la hipótesis nula cuando en realidad es verdadera.

$$\alpha = 0,05 = 5\%$$

#### **Estadística de prueba**

La variable aleatoria “X” se distribuye según la variable aleatoria “Chi Cuadrado” con 4 grados de libertad. Es decir:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^m \frac{(f_0 - f_e)^2}{f_e}$$

#### **Cálculo del estadístico**

Luego de aplicar la fórmula en los datos, se han obtenido el valor calculado “Vc”

de la prueba Chi Cuadrado:

$$\chi^2 = \sum \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e} = 10.640$$

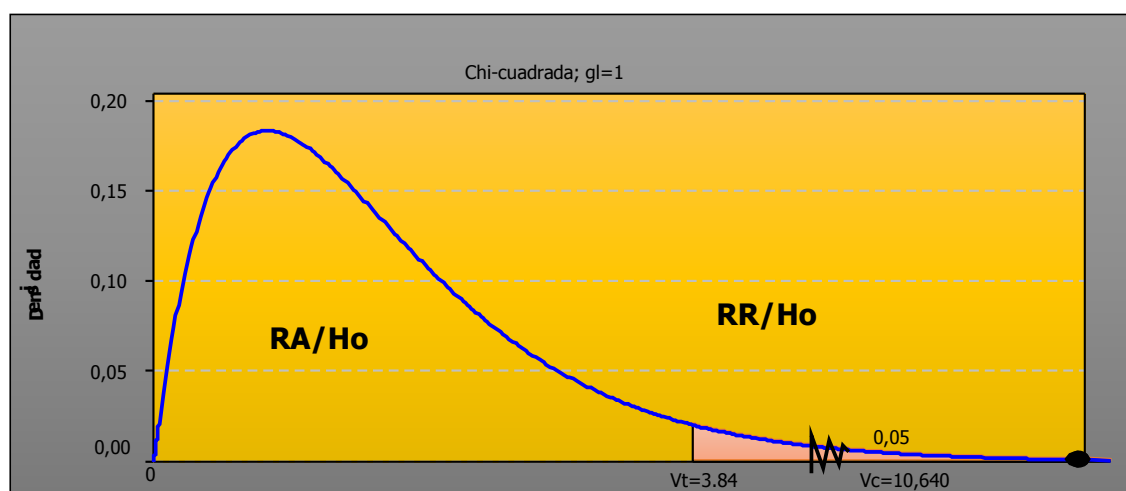
### Estadísticos de prueba

	La Sanción pecuniaria, no es efectivo en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019.
Chi-cuadrado	10,640 <sup>a</sup>
gl	2
Sig. asintótica	,002

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5.  
La frecuencia mínima de casilla esperada es 8,3.

### Gráfico 10

#### DIAGRAMA DE LA DISTRIBUCIÓN CHI CUADRADO PARA LA PRUEBA DE LA SIGNIFICANCIA ESTADÍSTICA DE LA HIPÓTESIS ESPECIFICA N° 2



Asimismo, el Valor Tabulado (**Vt**) de la Chi Cuadrada para 1 grado de libertad es de **Vt=3.84**

### **Toma de decisión estadística**

Puesto que  $x^2 c > x^2 t$  (**10.640 > 3.84**) decimos que se ha encontrado evidencia para rechazar la hipótesis nula; es decir el valor calculado se ubica en la región de rechazo de la Hipótesis Nula (**RR/Ho**).

Asimismo, podemos mostrar para la prueba la probabilidad asociada al estudio:

$$Sig. = 0,000 < 0,05$$

Puesto que esta probabilidad es menor que 5% (0,05) se confirma en rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna. Concluimos que: La Sanción pecuniaria, no es efectivo en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019.



### 5.3. DISCUSIÓN DE RESULTADO

Del objetivo general: Determinar cuál es la efectividad de la aplicación de la ordenanza municipal N° 548-mph-cm, en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019. De los resultados se pudo conocer que el 48% de encuestados manifiestan que no conocen la ordenanza Municipal N° 548-MPH-CM, mientras que el 44% señalan que, si conocen, solo el 8% no sabe no opina. De la contratación de hipótesis, puesto que  $x^2 > x^2 t$  (**8.28>3.84**) decimos que se ha encontrado evidencia para rechazar la hipótesis nula; es decir el valor calculado se ubica en la región de rechazo de la Hipótesis Nula (**RR/Ho**). Asimismo, podemos mostrar para la prueba la probabilidad asociada al estudio: sig.=0,000<0,05. Puesto que esta probabilidad es menor que 5% (0,05) se confirma en rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna. Concluimos que: La aplicación de la ordenanza municipal N° 548-mph-cm, surte un efecto negativo en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019 toda vez que la población no cumple la ordenanza.

Concordando con la investigación realizada por Orduña Prada, E. (2008), lleva por título: Ordenanzas municipales y sanciones: reserva de ley y representación política. (Tesis Doctorado). *Universidad de Valladolid, España. En la presente tesis doctoral el autor ha llegado a la siguiente conclusión:* Que, a lo largo de las páginas de este trabajo hemos procurado analizar el alcance del principio de legalidad sancionadora cuando se trata de la tipificación de infracciones y sanciones en ordenanzas locales. La tesis que se ha procurado razonar consiste en que las ordenanzas y reglamentos locales han de comprenderse e interpretarse,

con carácter general y específicamente cuando tipifican infracciones administrativas y determinan las correspondientes sanciones, desde uno de los elementos nucleares del denominado “bloque constitucional local” como es la Ley reguladora de las bases del régimen local.

Por otro lado se ve en los alrededores de la ciudad de Huancayo, arrojados indiscriminados de residuos y/o basuras en las calles y ríos muy a pesar de tener avisos en carteles publicitarios estampado La Ordenanza Municipal N° 548-MPH-CM y haciendo referencia que están prohibidos arrojar basuras bajo pena de Multa, este problema se ve muy a menudo en estos últimos años muy al margen de saber que esta conducta prohibida propala enfermedades y/o epidemias afectando directamente a la ciudadanía en general, principalmente a los niños y ancianos que radican o transitan por estos lugares.

De la hipótesis específica N° 1: Determinar la efectividad del mandato municipal, en la prohibición de arrojado de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019. De los resultados del instrumento se conoció que el 80% de encuestados manifiestan que la Municipalidad no hace cumplir la ordenanza Municipal N° 548 – MPH – CM. Mientras que el 12% manifiestan que no saben/no opinan y solo el 8% manifiestan que si hace cumplir la ordenanza Municipal N° 548 – MPH – CM. De la contratación de hipótesis, puesto que  $\chi^2 > \chi^2_t$  (**11.12 > 3.84**) decimos que se ha encontrado evidencia para rechazar la hipótesis nula; es decir el valor calculado se ubica en la región de rechazo de la Hipótesis Nula (**RR/Ho**). Asimismo, podemos mostrar para la prueba la probabilidad asociada al estudio: sig.=0,000<0,05. Puesto que esta probabilidad es menor que 5% (0,05) se confirma en rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna.

Concluimos que: El mandato municipal, no es efectivo en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019.

Coincidiendo con la investigación realizada por Alcántara Julca Danny F., Cercado Gallardo J. (2017), lleva por título: Análisis de la ordenanza municipal n°245 mdlv, que regula la protección del medio ambiente en el distrito de la victoria-2015. (tesis para optar título profesional de abogado), Universidad señor de Sipan, Lima. *En la presente tesis doctoral el autor ha llegado a la siguiente conclusión:* Que, una ordenanza municipal tiene rango de ley, tal como lo establece el numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política del Perú, por ello su cumplimiento es obligatorio, sin embargo, notamos que la ordenanza materia de la presente investigación está quedando en letra muerta, todo esto por muchas razones entre ellas, los funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de La Victoria no dan las facilidades, las empresas y personas que realizan actividad industrial prefieren ser sancionados antes que cumplir dicha ordenanza o en el peor de los casos han decidido salir a otros distritos del distrito de la provincia de 129 Chiclayo, donde aún no estén implementando políticas de protección del medio ambiente, afectando así el derecho al trabajo de los pobladores del distrito de la Victoria.

Si se continua en la misma situación al pasar el tiempo en la ciudadanía se verá afectado la ciudadanía en general toda vez que donde existen acumulación de basuras se propicia el desarrollo de hongos y bacterias que al estar en contacto con la piel provocan irritación e infecciones, asimismo, el aire trasporta millones de microorganismos de la basura que al ser inhalados provocan infecciones como laringitis y faringitis, los mismos que generaran problemas gastrointestinales entre otros.

De la hipótesis específica N° 2: Determinar la efectividad de la Sanción pecuniaria, en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019. De los resultados se pudo apreciar que el 84% de encuestados manifiestan las Multas impuestas por arrojo de basuras a calles y ríos no son pagados por los ciudadanos. Mientras que el 12% manifiestan que las Multas impuestas por arrojo de basuras a calles y ríos no saben / no opinan sobre si son pagados por los ciudadanos. Y solo el 4% señalan que las Multas impuestas por arrojo de basuras a calles y ríos si son pagados por los ciudadanos. De la contratación de hipótesis, puesto que  $x^2 c > x^2 t$  ( $10.640 > 3.84$ ) decimos que se ha encontrado evidencia para rechazar la hipótesis nula; es decir el valor calculado se ubica en la región de rechazo de la Hipótesis Nula (RR/Ho). Asimismo, podemos mostrar para la prueba la probabilidad asociada al estudio:  $\text{sig.} = 0,000 < 0,05$ . Puesto que esta probabilidad es menor que 5% (0,05) se confirma en rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna. Concluimos que: La Sanción pecuniaria, no es efectivo en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019.

Concordando con lo que manifiesta Mállap Rivera **J. (2013)**: “La iniciativa en la formación de dispositivos municipales es el derecho mediante el cual los vecinos plantean al gobierno local la adopción de una norma legal municipal de cumplimiento obligatorio por todos o una parte de los vecinos de la circunscripción o del propio concejo municipal. La iniciativa requiere el respaldo mediante firmas, certificadas por el Reniec, de más del 1 % (uno por ciento) del total de electores del distrito o provincia correspondiente.

El presente trabajo de investigación intitulado “La Ordenanza Municipal N° 548-MPH-CM, y su efectividad en la prohibición de arrojo de basuras en calles y

ríos del distrito de Huancayo 2018-2019”, se desarrollarán de manera amplia, así como las variables y dimensiones acudiendo a bibliografía actualizada y de especialidad.

Concluyendo entonces que el presente trabajo de investigación va beneficiar a la ciudadanía en general por estar expuesto a sus consecuencias de este problema álgido que es la contaminación; ahora bien, una vez llevada a su ejecución nuestra propuesta veremos una ciudad limpia y la ciudadanía acatando los mandatos toda vez que a su incumplimiento esto se verá sancionado con pena privativa de libertad.

## CONCLUSIONES

1. Se determinó que la aplicación de la ordenanza municipal N° 548-mph-cm, surte un efecto negativo en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019 toda vez que la población no cumple la ordenanza. Puesto que  $\chi^2 c > \chi^2 t$  (**8.28 > 3.84**) decimos que se ha encontrado evidencia para rechazar la hipótesis nula; es decir el valor calculado se ubica en la región de rechazo de la Hipótesis Nula (**RR/Ho**). Asimismo, podemos mostrar para la prueba la probabilidad asociada al estudio:  $\text{sig.} = 0,000 < 0,05$ . Puesto que esta probabilidad es menor que 5% (0,05) se confirma en rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna.
2. Se determinó que el mandato municipal, no es efectivo en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019. Puesto que  $\chi^2 c > \chi^2 t$  (**11.12 > 3.84**) decimos que se ha encontrado evidencia para rechazar la hipótesis nula; es decir el valor calculado se ubica en la región de rechazo de la Hipótesis Nula (**RR/Ho**). Asimismo, podemos mostrar para la prueba la probabilidad asociada al estudio:  $\text{sig.} = 0,000 < 0,05$ . Puesto que esta probabilidad es menor que 5% (0,05) se confirma en rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna.
3. Se determinó que la Sanción pecuniaria, no es efectivo en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019. Puesto que  $\chi^2 c > \chi^2 t$  (**10.640 > 3.84**) decimos que se ha encontrado evidencia para rechazar la hipótesis nula; es decir el valor calculado se ubica en la región de rechazo de la Hipótesis Nula (**RR/Ho**). Asimismo, podemos mostrar para la prueba la probabilidad asociada al estudio:  $\text{sig.} = 0,000 < 0,05$ . Puesto que esta probabilidad

es menor que 5% (0,05) se confirma en rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna.

## **RECOMENDACIONES**

1. Recomendamos a los funcionarios a tener mano dura contra a aquellos que no cumplan con la ordenanza municipal.
2. Recomendamos realizar campaña de sensibilización y concientización a los pobladores.
3. Recomendamos que se tome en cuenta nuestra propuesta en tener que tipificar la conducta de arrojar basura a calles y ríos como un delito penal.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Zavaleta Barreto M. y Zavaleta Carruitero W. Manual para actividad Municipal- Lima – Perú: editorial Rodhas SAC; 2008.
2. Carruitero Lecca y Castagne Saavedra C. Manual del Regidor Municipal. Lima – Perú: editorial Librería Studio Distribuidora SRL; 2007.
3. Montero Yaranga I. y De la Cruz Ramos M. Metodología de la Investigación Científica. Huancayo- Peru: editor Grupo crecentro SAC; 2016.
4. MÁLLAP RIVERA J. “Comentarios al Régimen Normativo Municipal” Lima – Perú. Editora gaceta jurídica 2013.
5. Hernández, citado por Montero Yaranga I. y De la Cruz Ramos M. Metodología de la Investigación Científica. Huancayo- Peru: editor Grupo crecentro SAC; 2016.
6. Ley orgánica de municipalidades N° 27972
7. [https://jorgemachicado.blogspot.com/2012/02/orre.html#om.2019.Parr. 1\)](https://jorgemachicado.blogspot.com/2012/02/orre.html#om.2019.Parr.1)
8. <https://www.definicionabc.com/social/prohibicion.php>. 2019 parr. 1).
9. Orduña Prada, E. (2008) ordenanzas municipales y sanciones: reserva de ley y representación política. (Tesis Doctorado). *Universidad de Valladolid, España*.
10. Alcántara Julca Danny F., Cercado Gallardo J. (2017), análisis de la ordenanza municipal n° 245 mdlv, que regula la protección del medio ambiente en el distrito de la victoria-2015. (tesis para optar título profesional de abogado), Universidad señor de Sipan, Lima

**ANEXOS:**

**MATRIZ DE CONSISTENCIA.**

**MATRIZ DE CONSISTENCIA Y OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES E INSTRUMENTO.**

**TITULO:** LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 548-MPH-CM, Y SU EFECTIVIDAD EN LA PROHIBICIÓN DE ARROJO DE BASURAS EN CALLES Y RIOS DEL DISTRITO DE HUANCAYO 2018-2019”

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES/ INDICADORES	METODOLOGIA
<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>HIPÓTESIS GENERAL</b>	V.I. aplicación de la ordenanza municipal	Disposición municipal Sanción pecuniaria	<b>METODO.</b> Deductivo – inductivo. <b>TIPOS:</b> cuantitativo <b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN:</b> Explicativo. <b>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</b> Explicativo. El esquema es:  <div style="text-align: right;"> <pre>                     graph TD                     M --&gt; OX                     M --&gt; OY                     </pre> </div> <b>Dónde:</b> M = Muestra es la muestra de estudio. OX y OY = representa la información relevante obtenida de la muestra como resultado de estudio. <b>POBLACIÓN:</b> Está constituido funcionarios y promotores ambientales de la municipalidad de Huancayo. <b>MUESTRA:</b> La muestra será representada en 25 funcionarios y promotores ambientales de la municipalidad de Huancayo. <b>TÉCNICA E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.</b> <b>TÉCNICAS:</b> cuestionario y análisis documental el <b>INSTRUMENTO.</b> Cuestionario de preguntas.
¿Cuál es la efectividad de la aplicación de la ordenanza municipal N° 548-mph-cm, en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019?	Determinar cuál es la efectividad de la aplicación de la ordenanza municipal N° 548-mph-cm, en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019.	La aplicación de la ordenanza municipal N° 548-mph-cm, surte un efecto negativo en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019 toda vez que la población no cumple la ordenanza.	V.D. arrojo de basuras	arrojo de basuras	
<b>PROBLEMA ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVO ESPECIFICOS</b>	<b>HIPOTESIS ESPECÍFICOS</b>			
¿Cuál es la efectividad del mandato municipal, en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019?	Determinar la efectividad del mandato municipal, en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019.	el mandato municipal, no es efectivo en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019.			
¿Cuál es la efectividad de la Sanción pecuniaria, en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019?	Determinar la efectividad de la Sanción pecuniaria, en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019.	la Sanción pecuniaria, no es efectivo en la prohibición de arrojo de basuras en calles y ríos del distrito de Huancayo 2018-2019.			

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**CUESTIONARIO**

**TÍTULO Y OBJETIVO:** El presente instrumento tiene como objetivo conocer su opinión sobre “LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 548-MPH-CM, Y SU EFECTIVIDAD EN LA PROHIBICIÓN DE ARROJO DE BASURAS EN CALLES Y RIOS DEL DISTRITO DE HUANCAYO 2018-2019”, en tal sentido solicito responda el siguiente cuestionario con toda sinceridad, considerando que tiene carácter de anónimo.

**INSTRUCCIÓN:** lea detenidamente cada una de las preguntas y responda marcando con una “X” la alternativa que Considere Correcta:

1. ¿Conoce Ud., La Ordenanza Municipal N° 548-MPH-CM,?
  - a) SI ( )
  - b) NO ( )
  - c) NO SABE/ NO OPINA ( )
  
2. ¿La municipalidad hace cumplir la Ordenanza Municipal N° 548-MPH-CM,?
  - a. SI ( )
  - b. NO ( )
  - c. NO SABE/ NO OPINA ( )
  
3. ¿Las Multas impuestas por arrojo de basuras están siendo efectivos para frenar el problema de la contaminación?
  - a. SI ( )
  - b. NO ( )
  - c. NO SABE/ NO OPINA ( )

4. ¿Las Multas impuestas por arrojamiento de basuras a calles y ríos son pagadas por los ciudadanos?
- a. SI ( )
  - b. NO ( )
  - c. NO SABE/ NO OPINA ( )
5. ¿Por qué cree que los ciudadanos no cumplen con la prohibición de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH-CM,?
- a. No saben de la prohibición ( )
  - b. Morosidad ( )
  - c. No les importa ( )
6. ¿Qué problema detecta en el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH-CM,?
- a. No es efectivo ( )
  - b. No cumplen los ciudadanos ( )
  - c. Falta campañas de concientización. ( )
7. ¿Cree Ud., que afecta la salud los constantes arrojamientos de basuras a calles y ríos por parte de los ciudadanos?
- a. SI ( )
  - b. NO ( )
  - c. NO SABE/ NO OPINA ( )

**MUCHAS GRACIAS POR TU COLABORACIÓN.**